JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00032

Asunto: Requiere

El apoderado de la parte actora aportó memorial indicando que envió citación para notificación personal al demandado, por lo que se aportó la guía de envío y el formato de citación, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado**, **como lo exige el inciso 4° del numeral 3° del artículo 291 del C. G. del Proceso** por lo tanto, deberá allegar al proceso dicho documento, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada citación teniendo en cuenta lo antes dicho.

Se requiere a la parte actora acredite dicha carga, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 abril 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c40151ab3dfd9be3ef32d6c175a4fa87cab19d00d96561424d03969ccd7f6a**
Documento generado en 18/04/2022 02:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica